

**RESOLUCIÓN DE 26 DE AGOSTO DE 2016 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZA DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ANÁLISIS CLÍNICOS DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DEL ÚNICO EJERCICIO ELIMINATORIO.**

Reunido el Tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y una vez examinadas las alegaciones recibidas en relación con el único ejercicio eliminatorio, resuelve:

Primero.-

- En relación con la pregunta número 50, el enunciado de la misma hace referencia a un real decreto, RD 286/2008, que no es correcto. La referencia correcta es RD 286/2006. Por tanto, se aprecia la oportunidad de anular la misma, siendo sustituida por la primera pregunta de reserva, número 151.

- Respecto a la pregunta número 71, la respuesta correcta no es la opción C, de acuerdo con el artículo «Documento de Consenso de Expertos. Tercera definición universal del infarto de miocardio», Rev Esp Cardiol. 2013;66(2):132.e1-e15. En consecuencia, se mantiene la pregunta cambiando la respuesta correcta a la opción A.

- En cuanto a la pregunta número 107, la respuesta correcta no es la opción D, de acuerdo con el Anexo VI del Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión. Por lo tanto, al no existir otras respuestas correctas, se aprecia la oportunidad de anular la misma, siendo sustituida por la segunda pregunta de reserva, número 152.

- En relación con la pregunta 110, de las cuatro respuestas alternativas, ninguna es correcta, ya que la opción B es igualmente falsa de acuerdo con el criterio expuesto en los Documentos de la SEQC 2010 (2): Recomendaciones para el estudio del líquido cefalorraquídeo. En consecuencia, se aprecia la oportunidad de anular la misma, siendo sustituida por la tercera pregunta de reserva, número 153.

Segundo.- Teniendo en cuenta lo anterior, aprobar los resultados definitivos del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se incluye como Anexo I a esta Resolución.

Tercero.- Aprobar la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se incluye como Anexo II a esta Resolución, tanto por orden alfabético como por orden de puntuación.

Cuarto.- Los aspirantes que han superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para cumplimentar el modelo de solicitud de presentación de méritos, que se incluye como Anexo III a esta Resolución. Los documentos ya aportados, mediante originales o copias compulsadas, en el proceso de selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no requieren nueva presentación, siempre y cuando así se indique en dicho modelo, y se relacionen los mismos. El modelo de presentación de méritos, así como la documentos acreditativos aportados en su caso, originales o copias compulsadas, y la certificación de servicios prestados a Administraciones Públicas, se presentarán en el Registro General del Servicio Cántabro de Salud, ubicado en Santander, Avenida del Cardenal Herrera Oria, s/n, 39011. La documentación indicada podrá presentarse, asimismo, por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**La fecha tope de referencia, a efectos de cómputo de los méritos, según lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, es el día 3 de septiembre de 2014.**

Esta resolución se publica en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Sanidad, y en las páginas Web [www.saludcantabria.org](http://www.saludcantabria.org) y [www.scsalud.es](http://www.scsalud.es), con fecha 1 de septiembre de 2016, **finalizando, por tanto, el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos, el día 13 de septiembre de 2016.**

Santander, a 26 de agosto de 2016

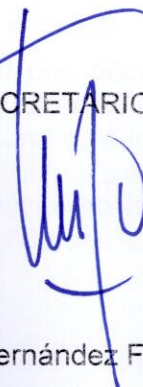
Vº Bº EL PRESIDENTE



Fdo. D. Juan Carlos Torre Landaluce



EL SECRETARIO



Fdo. D. Íñigo Fernández Fernández